

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 1 de 22

1. INFORMACIÓN GENERAL

CAMPO	DATO
DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL
RESPONSABLE DEL ESTUDIO	JESÚS ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO - PRESIDENTE DEL CONCEJO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.
SUSTENTO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, Artículo 2°, numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020
OBJETO	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL.
PLAZO	DOS (2) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.964.000)
NÚMERO DEL CDP	CDP 1523 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	01.2.1.2.01.01.003.03.01 (1.2.1.0.00) MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES Y ACCESORIOS
SUPERVISOR	JESÚS ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO - PRESIDENTE DEL CONCEJO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

CAMPO	DATO
PLAN DE DESARROLLO	N/A
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
COMPONENTE	N/A
PROGRAMA	N/A
OBJETIVO	N/A
INDICADOR	N/A
DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 2 de 22

CAMPO	DATO
RADICADO DEL PROYECTO	N/A
RESULTADOS	Fortalecimiento de la continuidad operativa: capacidad suficiente para garantizar respaldo energético y protección de los equipos de oficina del Concejo Municipal ante fallas eléctricas o variaciones de voltaje. Mejora en la eficiencia administrativa: organización, conservación y custodia de la documentación administrativa y operativa del Concejo Municipal.

No aplica articulación directa con proyecto de inversión del Plan de Desarrollo Municipal, por tratarse de un gasto de funcionamiento destinado al fortalecimiento administrativo y operativo del Concejo Municipal de San Rafael, financiado con recursos de funcionamiento de la corporación

Código RUT / DANE: 4741 / 05667

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **Concejo Municipal de San Rafael**, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de representación política y control administrativo, identifica la necesidad de adquirir bienes de oficina que garanticen la continuidad, eficiencia y adecuada operación de sus servicios internos.

La corporación requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la dotación de tres (3) UPS, que aseguren respaldo energético y protección de los equipos de cómputo frente a fallas eléctricas, así como la adquisición de archivadores destinados a la organización, conservación y custodia de la documentación institucional.

Actualmente, el Concejo enfrenta limitaciones derivadas de:

- Riesgo de interrupción en el funcionamiento de los sistemas informáticos por ausencia de respaldo energético.
- Dificultades en la gestión documental por falta de mobiliario adecuado para archivo y almacenamiento.
- Posible pérdida de información institucional y afectación en la trazabilidad de los procesos administrativos.

La contratación se justifica en razón a que:

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 3 de 22

- El Concejo Municipal no cuenta con la capacidad técnica ni logística para producir o ensamblar los bienes requeridos, siendo necesario acudir al sector privado.
- Los equipos y muebles solicitados son bienes de mercado disponibles en el comercio local y nacional, con múltiples oferentes que garantizan competencia y precio justo.
- La inversión resulta razonable frente al costo de la inoperatividad administrativa, cuantificable en retrasos en la atención ciudadana, incumplimiento de plazos legales y deterioro de la imagen institucional.
- Se preserva la integridad de la información institucional y se asegura la continuidad de las funciones administrativas de la corporación.

4. OBJETO POR CONTRATAR

4.1 Descripción del objeto

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL.

4.2 Tipo de contrato: ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato se clasifica como una compraventa de bienes muebles (artículo 905 y siguientes del Código de Comercio), toda vez que la Entidad requiere la entrega de bienes determinados, en cantidades definidas y a precios unitarios establecidos, en una única entrega y sin prestaciones periódicas o continuadas, que son las características propias del contrato de suministro.

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, a través del Concejo Municipal como dependencia solicitante, define el contrato a celebrar como una ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.

El contrato por celebrar se registrará, en especial, por las normas del Código de Comercio sobre compraventa y por las siguientes consideraciones:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el negocio jurídico a celebrar corresponde a una adquisición de bienes muebles, toda vez que el objeto contractual consiste en el suministro y entrega de bienes determinados, con cantidades definidas, precios unitarios establecidos y valor total fijo.

La Entidad requiere la adquisición de dos (2) archivadores metálicos y tres (3) UPS de 750 VA, los cuales serán entregados en una sola ejecución conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 4 de 22

NOTA Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de los precios unitarios de los ítems requeridos.

5. Clasificación del bien o servicio según UNSPSC

Bien	Código UNSPSC	Nombre oficial
ARCHIVADOR	56101700	Muebles y Mobiliario
UPS 750VA	39121004	Uninterruptible power supplies

6. Permisos, licencias y documentos técnicos requeridos

Tipo	¿Requiere?	Descripción
Ambiental	Sí ☐ / No ☐	No aplica
Urbanística	Sí ☐ / No ☐	No aplica
Uso de suelos	Sí ☐ / No ☐	No aplica
Titularidad de inmuebles	Sí ☐ / No ☐	No aplica
Tarjeta profesional	Sí ☐ / No ☐	No aplica
Actividad regulada	Sí ☐ / No ☐	No aplica
Otra (¿Cuál?)	Sí ☐ / No ☐	No aplica

7. Condiciones técnicas exigidas

El contratista deberá suministrar los bienes requeridos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios definidos por la entidad:

Bienes a adquirir:

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Archivador metálico 4 puestos para carpetas con llave central con Correderas metálicas de alta resistencia.	2	\$1.277.219	\$2.554.438
UPS de 750 VA o equivalente. Indicadores visuales de funcionamiento. Protección	3	\$469.854	\$1.409.562



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 5 de 22

contra sobrecargas, picos y variaciones de tensión.			
TOTAL			\$3.964.000

VALOR TOTAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.964.000)

8. Obligaciones generales del contratista:

- Entrega de Bienes o Servicios:** Suministrar los bienes o servicios acordados en el contrato, cumpliendo con las especificaciones, cantidad, calidad y tiempos establecidos.
- Cumplimiento de Normas:** Garantizar que los bienes o servicios cumplen con la normativa legal vigente, estándares técnicos aplicables y los requisitos específicos del cliente, los productos deben ser de primera calidad.
- Responsabilidad:** Asumir la responsabilidad por cualquier defecto, daño o incumplimiento que pueda surgir en relación con el suministro.
- Documentación:** Proveer la documentación necesaria relacionada con los bienes o servicios, como facturas, certificados de calidad o guías de uso, según sea requerido.
- Garantías:** Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato, incluidas las prórrogas y adiciones, si aplica.
- Seguridad social:** Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como afiliar al personal a cargo, si corresponde.
- SECOP:** Cargar los documentos requeridos en la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo establecido por la Entidad o la supervisión del contrato

9. Obligaciones de la Entidad Contratante.

- Pago Puntual:** Cumplir con los pagos acordados en los plazos establecidos en el contrato.
- Recepción de Bienes:** Recibir y verificar los bienes o servicios en las condiciones y tiempos estipulados.
- Comunicación:** Notificar de manera oportuna cualquier problema o incumplimiento detectado en el suministro.



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 6 de 22

- 4. Facilidades:** Proporcionar al proveedor las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, si aplica.
- 5. Información:** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
- 6. Calidad:** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
- 7. Supervisión:** Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.
- 8. Requerimientos:** Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.

10. Valor estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial asignado para este proceso asciende a:

TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.964.000)

Este valor se determinó con base en:

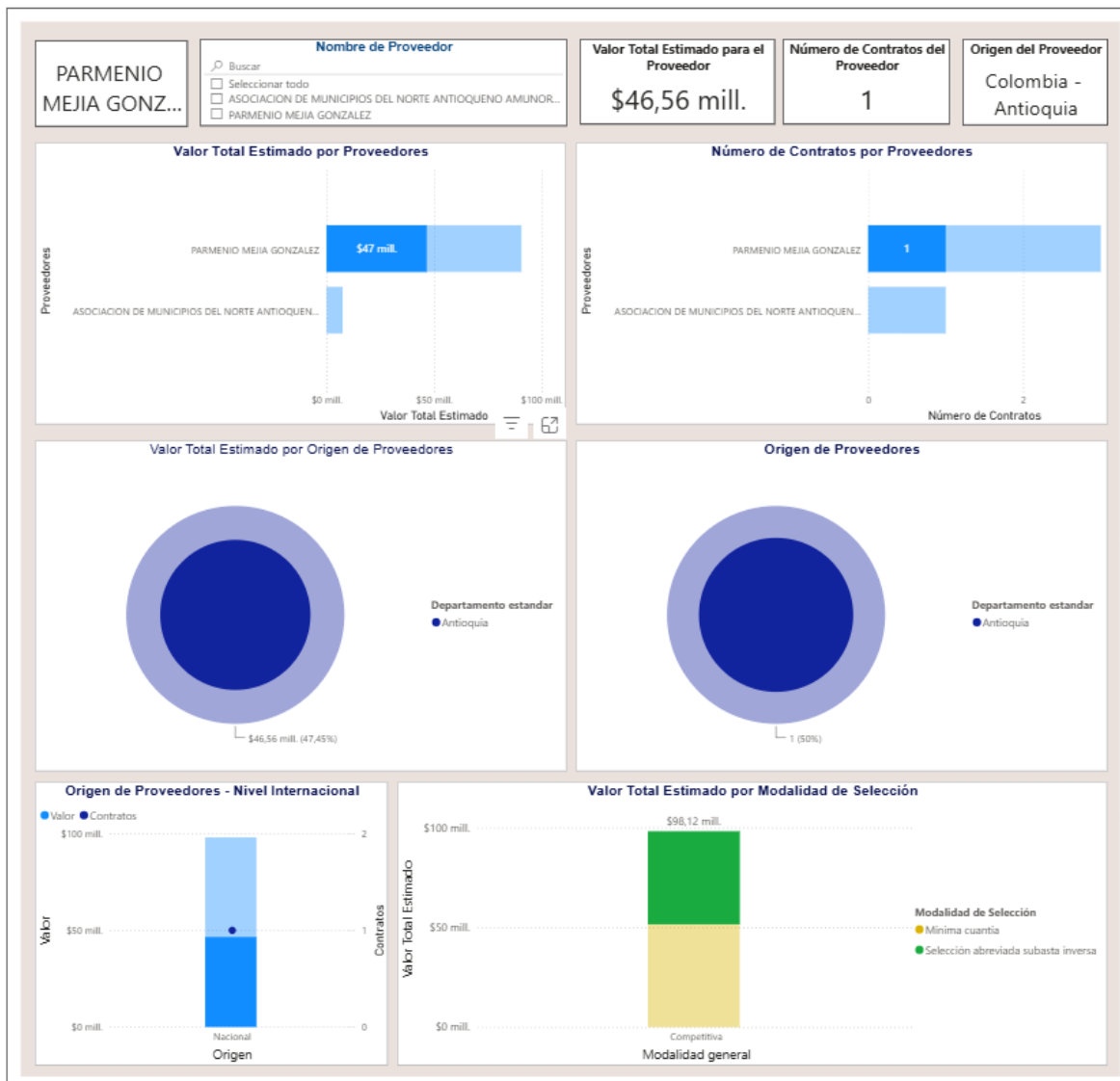
- Cotizaciones de mercado.
- Análisis de contratos anteriores.
- Inclusión de impuestos, estampillas y costos logísticos.
- Capacidad financiera de la Entidad.

11. Análisis de la Demanda y de la Oferta

11.1 Análisis de la Demanda



		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 8 de 22



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 9 de 22

En cumplimiento del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de la demanda con el fin de identificar, caracterizar y dimensionar la necesidad institucional que origina el presente proceso de contratación. Este análisis comprende:

- La definición precisa del bien o servicio requerido, su función dentro de la operación misional y su relación con la gestión administrativa y operativa del Concejo Municipal.
- La identificación de los usuarios internos, áreas responsables y procesos que dependen del bien o servicio.
- La estimación de cantidades necesarias con base en consumos históricos, proyecciones operativas, estacionalidad y metas institucionales.
- La determinación del nivel de calidad requerido, conforme a estándares técnicos, normativos y de desempeño.
- La identificación de bienes o servicios sustitutos, complementarios o alternativos, evaluando su pertinencia técnica y económica.
- La evaluación de riesgos asociados a la demanda, tales como variaciones en el consumo, obsolescencia, disponibilidad logística, cambios regulatorios o interrupciones operativas.

El análisis de la demanda permite concluir que la adquisición es necesaria, proporcional y adecuada para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios a cargo de la Entidad.

11.2 Análisis de la Oferta

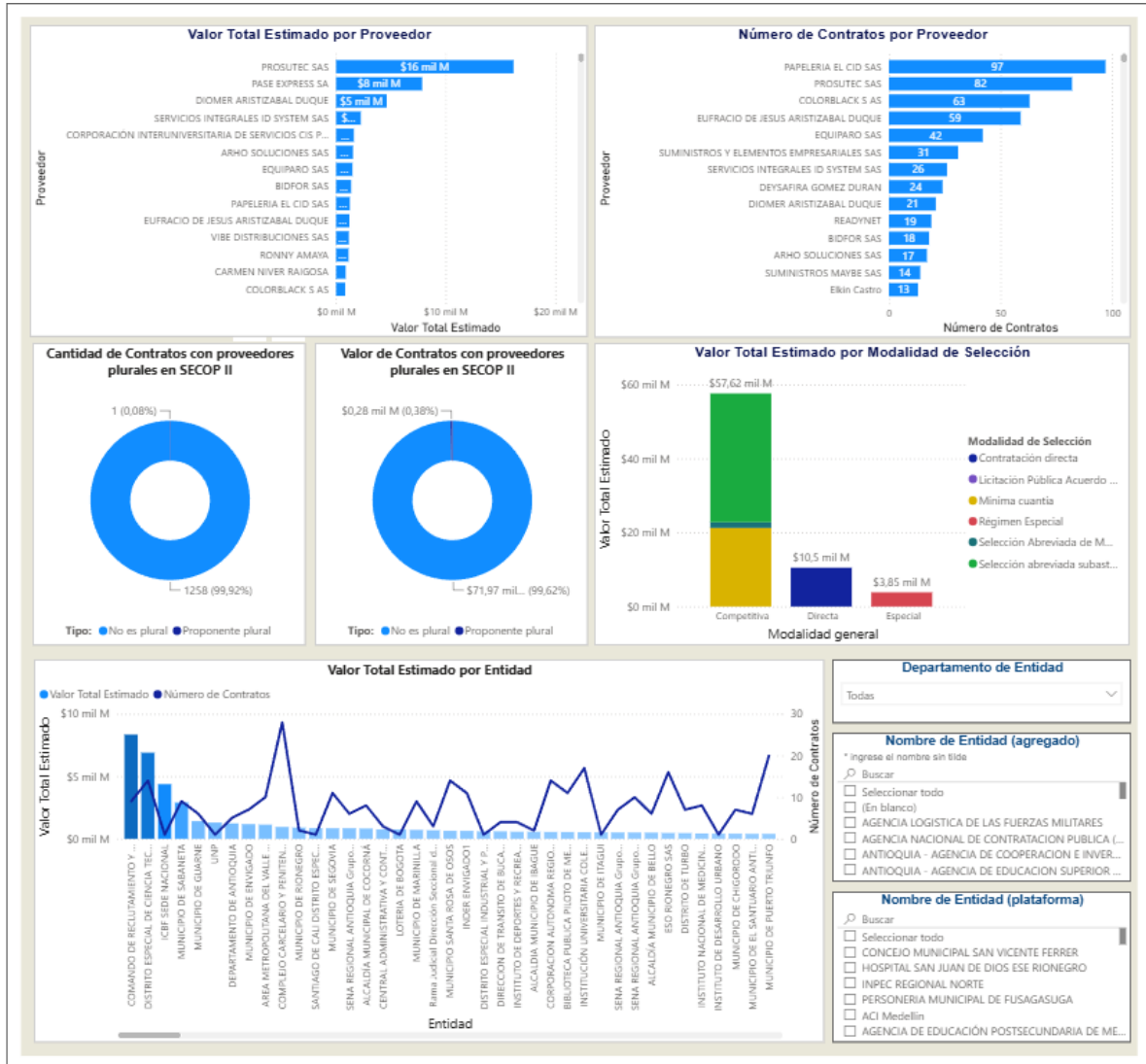
En aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Entidad realizó un análisis estructurado de la oferta disponible en el mercado, que incluye:

- La identificación de proveedores potenciales a nivel local, departamental y nacional.
- La caracterización del mercado según su estructura (competencia amplia, limitada, atomizada, oligopólica, etc.).
- La verificación de la disponibilidad de bienes o servicios con las características técnicas requeridas.
- La identificación de MiPymes que pueden atender la necesidad, aplicando la jerarquía territorial (local → departamental → nacional).
- La revisión de precios de mercado mediante consultas a proveedores, catálogos, plataformas electrónicas, observación de procesos similares y análisis de precios históricos.
- La evaluación de la capacidad técnica, logística, financiera y operativa de los proveedores.
- La identificación de riesgos del abastecimiento, tales como concentración de mercado, dependencia de un único proveedor, variabilidad de precios, tiempos de entrega o disponibilidad de inventarios.

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 10 de 22

El análisis de la oferta permite establecer que existe oferta suficiente y condiciones de mercado que justifican el presupuesto oficial y la modalidad de selección.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	20	\$2.129.071.804	2,98%	23	\$730.387.828	1,01%	44	\$2.994.493.987	4,18%
4412 - Suministros de oficina	44	\$884.884.816	1,23%	25	\$483.885.773	0,84%	27	\$1.347.830.590	1,87%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	5	\$10.179.198	0,01%	2	\$25.284.210	0,04%	3	\$47.828.140	0,07%
Total	69	\$3.024.115.618	4,20%	50	\$1.219.537.811	1,69%	74	\$4.390.150.717	6,10%

Conclusión del análisis de abastecimiento

Con base en los análisis de demanda y oferta, la Entidad determina que:

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 12 de 22

- El bien o servicio requerido existe en el mercado y puede ser suministrado por múltiples proveedores.
- Las características técnicas definidas son razonables y acordes con la necesidad institucional.
- El precio estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos de mercado identificados.
- Existe oferta disponible de MiPymes, lo que permite aplicar la limitación territorial y empresarial conforme a la normativa vigente, siempre que se cumpla la pluralidad mínima de solicitudes.
- Los riesgos del abastecimiento han sido identificados y se encuentran mitigados mediante las condiciones contractuales y técnicas definidas.

Este análisis constituye el soporte técnico, económico y estratégico para la determinación del presupuesto oficial, la modalidad de selección y las condiciones del proceso contractual, conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

12. Impuestos aplicables al contrato

Estampillas municipales

Estampilla	Tarifa
Pro-Deporte	1% del valor total del contrato
Pro-Cultura	2% del valor total del contrato
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del contrato
Pro-Hospitales Públicos	1% del valor total del contrato
Justicia Familiar (Ley 2126)	2% del valor del contrato o adición

Retenciones descontables

Impuesto	Tarifa
RetelCA	1% del valor total del contrato

Nota:

Los tributos aquí mencionados son enunciativos. El contratista deberá verificar la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

13. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de: **DOS (2) MESES**

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 13 de 22

Este plazo se contará a partir de la **suscripción del contrato** y la **firma del acta de inicio**. En todo caso, la ejecución **no podrá superar el 31 de diciembre de 2026**.

Las prórrogas o adiciones se aplicarán conforme a la normatividad vigente.

14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Los recursos provienen del presupuesto municipal de la vigencia: **2026**

Presupuesto oficial

Valor a contratar	Destinación del gasto (Funcionamiento / Inversión)	Fuente de financiación	Nº CDP	Rubro	Valor del certificado
\$3.964.000	Funcionamiento	Recursos Propios	1523	01.2.1.2.01.01.003.03.01	\$3.964.000

15. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en el **Municipio de San Rafael, Antioquia**.

16. Forma de pago

Los pagos se realizarán mediante:

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL EFECTUARÁ UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Cada pago estará condicionado a:

- Presentación de factura o cuenta de cobro válida.
- Acta de recibo a satisfacción y entrada de almacén, suscritas por el supervisor.
- Aprobación del supervisor.
- El contratista deberá acreditar, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, por el representante legal o, en el caso de personas naturales, por él mismo, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en los aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El desembolso de los pagos estará condicionado a la disponibilidad del PAC – Programa Anual Mensualizado de Caja. Una vez radicados en debida forma los documentos exigidos ante la Secretaría de Hacienda, la Entidad efectuará el pago

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 14 de 22

dentro de los diez (10) días siguientes, siempre que exista aprobación previa del supervisor.

16.1 Anticipo o pago anticipado

La Administración Municipal podrá otorgar anticipo bajo las siguientes condiciones:

16.2 Porcentaje del anticipo

NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES DE ENTREGA DETERMINADA Y DE CORTA EJECUCIÓN. Requisitos para el desembolso

En consecuencia, los pagos se efectuarán conforme a la forma de pago establecida en los presentes estudios previos.

17 Modalidad de selección del contratista y justificación

La modalidad aplicable es Mínima Cuantía, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17.1 Limitación a MiPymes, acreditación y aplicación de jerarquía territorial

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la participación del presente proceso exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MiPymes, siempre que se cumpla la pluralidad mínima de solicitudes y la jerarquía territorial definida por la normativa de compras públicas.

A. Pluralidad mínima de solicitudes

La limitación a MiPymes solo procede cuando, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y mediante solicitud presentada a través del módulo de mensajes de SECOP II, se reciban al menos dos (2) solicitudes válidas de MiPymes en un mismo nivel territorial.

B. Jerarquía territorial para aplicar la limitación

La limitación se aplicará siguiendo el siguiente orden:

1. Nivel local (Municipio de San Rafael):
Si se reciben dos (2) o más solicitudes válidas de MiPymes locales, el proceso se limitará exclusivamente a MiPymes locales.

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 15 de 22

2. Nivel departamental (Antioquia):
Si no existe pluralidad local, pero se reciben dos (2) o más solicitudes válidas de MiPymes del departamento, el proceso se limitará exclusivamente a MiPymes departamentales.
3. Nivel nacional:
Si no existe pluralidad local ni departamental, pero se reciben dos (2) o más solicitudes válidas de MiPymes nacionales, el proceso se limitará exclusivamente a MiPymes nacionales.

C. Si solo se presenta una solicitud en cualquier nivel

Si en cualquiera de los niveles (local, departamental o nacional) solo se presenta una (1) solicitud válida de Mipyme, la Entidad no podrá aplicar la limitación y deberá adelantar el proceso sin restricción a MiPymes, dejando constancia motivada.

D. Acreditación obligatoria de la condición de Mipyme

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a treinta (30) días.
- Certificación suscrita conjuntamente por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que la empresa cumple con los criterios de clasificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa.
- La información financiera que soporte dicha clasificación, cuando sea requerida.

E. No se presentan ofertas hábiles

Si, una vez aplicada la limitación (por existir pluralidad en un nivel territorial), no se presentan ofertas hábiles o no se presentan ofertas, la Entidad deberá dejar constancia en el expediente y podrá adelantar un nuevo proceso sin limitación a MiPymes, debidamente motivado.

18 Justificación de la modalidad

La regla general de selección es la licitación pública; sin embargo, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la excepción de **mínima cuantía**, aplicable cuando el valor del contrato **no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad**.

El procedimiento exige:

- Publicación de invitación por mínimo un día hábil.
- Plazo mínimo de un día hábil para presentar ofertas.
- Selección de la oferta con **menor precio**, siempre que cumpla requisitos.

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 16 de 22

- La comunicación de aceptación y la oferta constituyen el contrato.
- **Fundamentos jurídicos**

La Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reiterando las reglas aplicables a la contratación de mínima cuantía, las cuales se aplican exclusivamente conforme a su reglamentación y sin aplicación de la Ley 816 de 2003. Además se le aplican las siguientes normas:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1082 de 2015.
- Código de Comercio (compraventa).
- Normas municipales aplicables.

19 Reglas aplicables a la mínima cuantía

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece que la contratación de mínima cuantía se realizará exclusivamente bajo las reglas allí previstas y su reglamentación. No aplica la Ley 816 de 2003.

20 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes exigidos para este proceso se ajustan a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y selección objetiva.

20.1 Capacidad jurídica

El proponente deberá acreditar:

- Existencia y representación legal (para personas jurídicas).
- Cédula de ciudadanía (para personas naturales).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días.
- Objeto social compatible con el objeto del contrato, cuando aplique.

20.2 Capacidad financiera

No se exigirán indicadores financieros, en cumplimiento del principio de mínima exigencia para procesos de mínima cuantía, salvo que el objeto requiera condiciones especiales justificadas.

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 17 de 22

20.3 Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos un (1) contrato, certificación, factura de venta o documento equivalente relacionado con el suministro o venta de bienes similares al objeto contractual.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación con la naturaleza del objeto a contratar.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos, facturas u otros documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de actividades relacionadas con el suministro de bienes semejantes a los requeridos en el presente proceso.

20.4 Requisitos habilitantes de contenido jurídico

Para participar en el presente proceso, el proponente deberá aportar los siguientes documentos habilitantes de carácter jurídico, los cuales serán verificados por la Entidad conforme a la normatividad vigente:

1. **Carta de presentación de la oferta, suscrita por el proponente o su representante legal (Anexo 1 del Formato 52, que se publica con la invitación).**
2. **Copia del documento de identidad** del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
3. **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, debidamente renovado (para personas jurídicas).
4. **Registro Único Tributario – RUT**, donde conste el régimen tributario al cual pertenece el oferente.
5. **Registro mercantil renovado**, para oferentes persona natural comerciantes.
6. **Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**, expedida por el revisor fiscal (cuando exista), o por el representante legal, o por la persona natural proponente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. **Certificación de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales**, expedida por la Contraloría General de la República, del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus miembros. La Entidad verificará esta información.
8. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus miembros. La Entidad verificará esta información.



**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA
SUMINISTRO**

Código:

Versión: 01

Página 18 de 22

9. **Certificado de antecedentes judiciales** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La Entidad verificará esta información.
10. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal**, cuando aplique, indicando reglas de participación, representación y responsabilidad.
11. **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)** del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus miembros que sean personas naturales.
12. **Certificado de no presentar antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad**, conforme a la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus miembros que sean personas naturales. Se aceptará autorización expresa para su consulta.
13. **Declaración de no ser deudor moroso de alimentos**, o certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus miembros.
14. **Compromiso anticorrupción (Anexo 7 de la invitación pública).**

21. Evaluación de las ofertas

La evaluación se realizará conforme a los criterios establecidos en la invitación publicada en SECOP II.

21.1 Criterio económico

El único criterio será **menor precio**, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El menor precio, siempre que la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas.

21.2 Verificación técnica

La entidad verificará:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Correspondencia entre cantidades, unidades y precios unitarios.
- Cumplimiento de requisitos documentales.

21.3 Subsanabilidad

Se permitirá subsanar documentos conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, excepto:

Calle 20 No. 20-35 / Código postal 053830
Web: <https://concejosanrafael.micolombiadigital.gov.co/>
E-mail: concejo@sanrafael-antioquia.gov.co

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 19 de 22

- Precio.
- Cantidades.
- Especificaciones técnicas.

22. Supervisión del contrato

La supervisión será ejercida por:

LA SUPERVISIÓN SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL, DESIGNADO POR EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PARA TAL EFECTO.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Revisar informes y soportes del contratista.
- Aprobar pagos.
- Requerir aclaraciones o ajustes.
- Reportar incumplimientos.
- Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- Solicitar oportunamente las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

El supervisor no podrá modificar el contrato ni asumir obligaciones del contratista.

23. Los riesgos identificados para este proceso son:

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
Retrasos en la entrega	Media	Media	Establecer plazo de entrega, seguimiento del supervisor y requerimientos por incumplimiento
Suministro defectuoso	Baja	Alta	Exigir certificaciones y garantías
Incumplimiento del contratista	Baja	Alta	Verificación previa y garantías
Variación de precios	Media	Media	Precios fijos durante la ejecución

24. Garantías

Las garantías exigidas serán las siguientes, según el tipo de riesgo:

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 20 de 22

Tipo de garantía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Obligaciones contractuales	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 4 meses
Calidad del bien	Calidad y correcto funcionamiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 1 año

La Entidad exige las anteriores garantías con el fin de amparar los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la calidad de los bienes adquiridos.

No se exige garantía de manejo y correcta inversión del anticipo por cuanto para el presente proceso no se otorgará anticipo.

25. Causales de terminación

El contrato podrá darse por terminado por:

- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento del contratista.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Decisión unilateral de la entidad, conforme a la Ley 80 de 1993.
- Otras causales previstas en la ley o en el contrato.

26. Liquidación del contrato

La liquidación se realizará:

- Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual.
- Por mutuo acuerdo o de manera unilateral, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá entregar:

- Certificación de cumplimiento.
- Paz y salvo laboral y parafiscal.
- Garantías actualizadas, si aplica.
- Informe final de ejecución.

27. Cláusulas excepcionales

Para este tipo de contrato **no se aplican** cláusulas excepcionales, salvo que la entidad determine lo contrario conforme al artículo 14 de la Ley 80 de 1993

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 21 de 22

28. Publicación en SECOP II

La entidad publicará:

- Invitación.
- Estudios previos.
- Especificaciones técnicas.
- Propuesta seleccionada.
- Comunicación de aceptación.
- Cronograma
- Documentos del contrato.
- Matriz de riesgos y garantías a exigir

La comunicación de aceptación y la oferta constituyen el contrato, conforme a la Ley 1150 de 2007.

29. Documentos del contrato

El contrato estará conformado por:

- La invitación publicada en SECOP II.
- La oferta presentada por el proponente seleccionado.
- La comunicación de aceptación.
- Las garantías aprobadas.
- El acta de inicio.
- Los estudios previos.

30. Anexos

Hacen parte integral de los estudios previos:

- Especificaciones técnicas.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Formato 52 (Anexos 1 a 5: carta de presentación de la oferta, propuesta económica, certificación de experiencia, limitación a Mipyme y declaración de inhabilidades, incompatibilidades y REDAM) y demás formatos institucionales.
- Documentos complementarios del proceso.

31. Declaración final

Los presentes estudios previos se elaboran para soportar el proceso de **mínima cuantía** y se expiden para dar cumplimiento a los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993.

		Código:
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA SUMINISTRO	Versión: 01
		Página 22 de 22

San Rafael, 30 de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

**JESÚS ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL**

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	JESÚS ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO
Revisado por	JESÚS ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	